

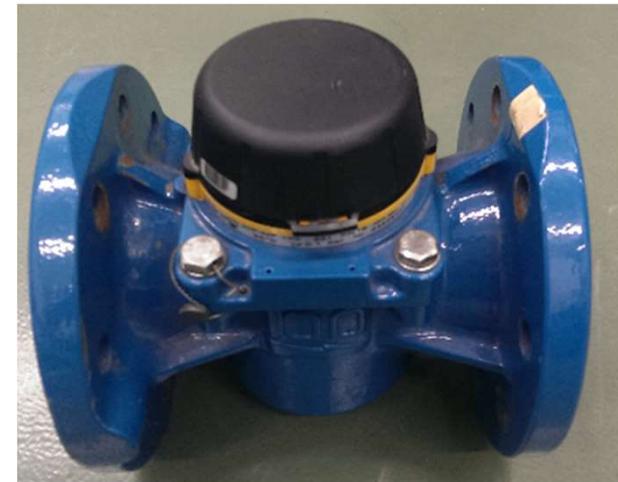


Junta de Andalucía

Metrología Legal

Jornada informativa y de debate - Revisión Orden ICT/155/2020

ANEXO III. CONTADORES DE AGUA



Jorge Mundi Sánchez-Ramade – Jefe del Departamento de Industria y Metrología

Junta de Andalucía

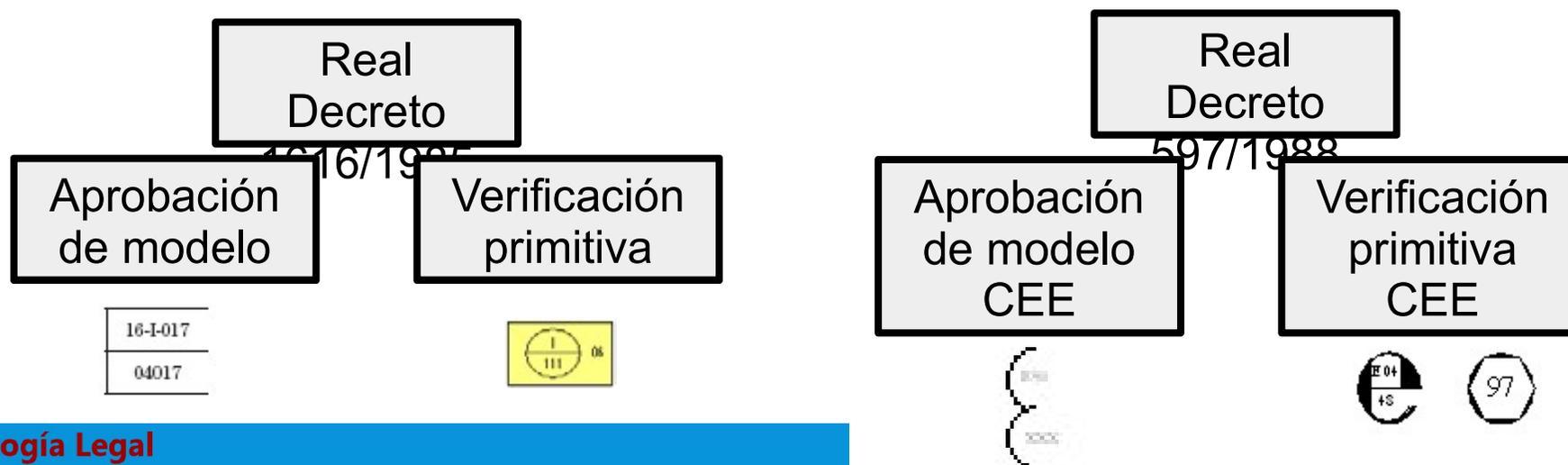
Contadores de agua

- 1. Contadores de agua que nos podemos encontrar en servicio en la actualidad.**
- 2. Cambios relevantes que introduce la Orden ICT/155/2020.**
- 3. Transitorio.**
- 4. Anexo III.**

Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88 (derogada el 30/10/2006 por el Real Decreto 889/2006).

Puesta en servicio: desde el **31/01/1989** hasta el **30/10/2016** (transitorias primera y segunda del Real Decreto 889/2006).



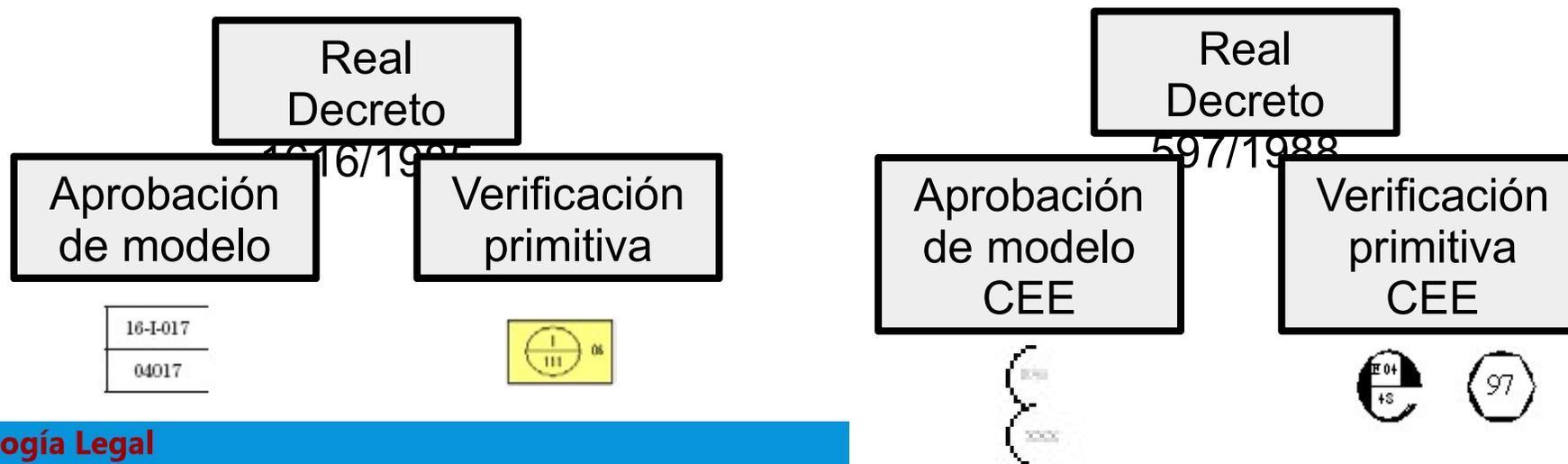
Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.

Contadores de agua en servicio

2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 (derogada el 30/10/2006 por el Real Decreto 889/2006 para estos contadores).

Puesta en servicio: desde el **07/03/1989** hasta el **30/10/2016** (transitorias primera y segunda del Real Decreto 889/2006).



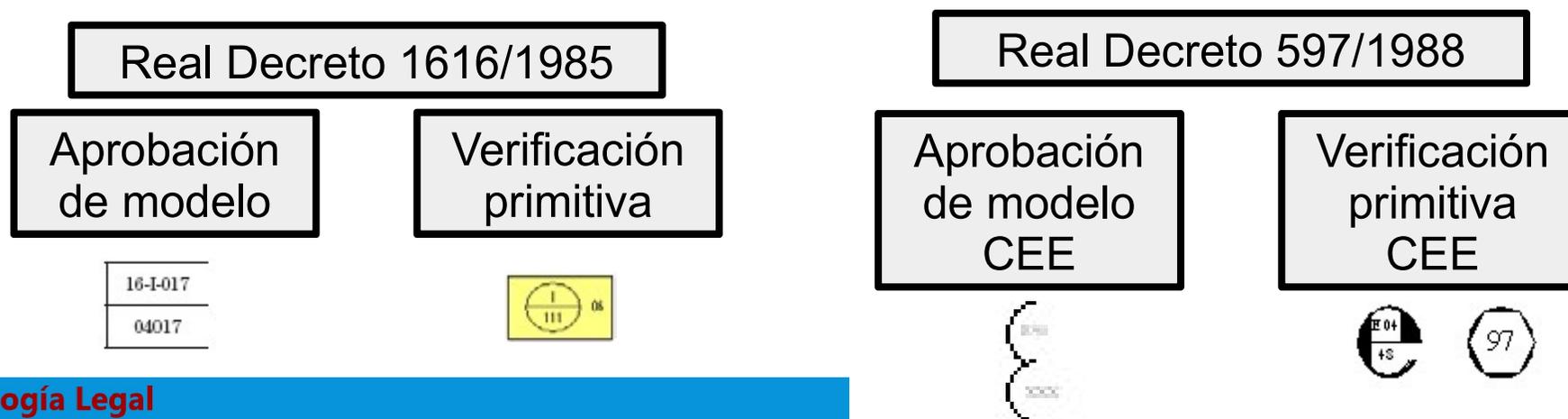
Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
- 2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.**

Contadores de agua en servicio

3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 (derogada el 01/12/2015 por la Orden ITC/2451/2011 para estos contadores).

Puesta en servicio: desde el **07/03/1989** hasta el **30/10/2016** (para contadores bajo el Real Decreto 1616/1985, transitoria segunda del Real Decreto 889/2006) y desde el **07/03/1989** hasta el **01/12/2025** (para contadores bajo el Real Decreto 597/1988, artículo 2.3 de la Orden ITC/2145/2011).



Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. **Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.**

Contadores de agua en servicio

4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 (derogado el 08/06/2016 por el Real Decreto 244/2016).

Puesta en servicio: desde el **30/10/2006** hasta el **08/06/2016*** (transitoria primera puntos 1 y 3 del Real Decreto 244/2016, y la validez del certificado CE de modelo hasta el 20/04/26, transitoria primera punto 4) .

CE **M12**

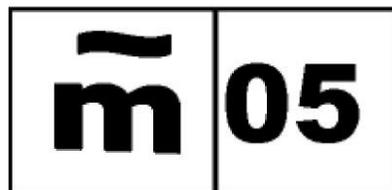
Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
- 4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.**

Contadores de agua en servicio

5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 (derogada el 24/10/2020 por la Orden ICT/155/2020).

Puesta en servicio: desde el **13/02/2008** hasta el **24/10/2022** (transitoria tercera de la Orden ICT/155/2020).



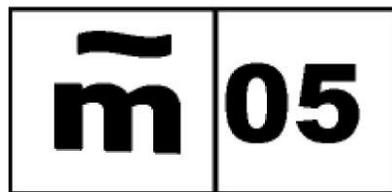
Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.
- 5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.**

Contadores de agua en servicio

6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B), regulado en la Orden ITC/279/2008 (derogada el 24/10/2020 por la Orden ICT/155/2020).

Puesta en servicio: desde el **01/12/2015** hasta el **24/10/2022** (transitoria tercera de la Orden ICT/155/2020) .



Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.
5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
- 6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B) regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.**

Contadores de agua en servicio

7. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 244/2016.

Puesta en servicio: desde el 08/06/2016

C E M12

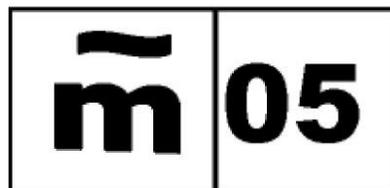
Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.
5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B) regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
- 7. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 244/2016.**

Contadores de agua en servicio

8. Contador de agua fría para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, regulado en la Orden ICT/155/2020.

Puesta en servicio: desde el **24/10/2020**.



Contadores de agua en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.
5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B) regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
7. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera, regulado en el Real Decreto 244/2016.
- 8. Contador de agua fría para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, regulado la Orden ICT/155/2020.**

Contadores de agua en servicio

Y que pueden seguir poniéndose en servicio

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
2. Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.
- 3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.**
4. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.
- 5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.**
- 6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B) regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.**
- 7. Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera, regulado en el Real Decreto 244/2016.**
- 8. Contador de agua fría para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, regulado la Orden ICT/155/2020.**

Contadores de agua en servicio

FASE DE PUESTA EN SERVICIO

FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO ANTES DE LA ORDEN ICT/155/2020

REGULADA EN LA ORDEN ITC/279/2008

CUALQUIER CONTADOR DE AGUA FRÍA O CALIENTE PARA USO DISTINTO DE RESIDENCIAL, COMERCIAL O DE LA INDUSTRIA LIGERA ESTABA SOMETIDO A VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y A VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN.

Entrada en vigor: 13 de febrero de 2008

Derogación: 24 de octubre de 2020 por la OICT155/2020

Contadores de agua en servicio. Fase instrumentos en servicio hasta el 24/10/20.

1. Contador de agua caliente de tipo mecánico para cualquier uso regulado en la Orden de 30/12/88, puesta en servicio hasta el 30/10/2016, **excepto uso residencial, comercial o de la industria ligera.**
2. **Contador de agua limpia fría de tipo mecánico para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 30/10/2016.**
3. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la Orden de 28/12/88 puesta en servicio hasta el 01/12/2025.
4. **Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 889/2006 puesta en servicio hasta el 08/06/2016*.**
5. Contador de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A, regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
6. Contador de agua fría de tipo mecánico para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, denominado Tipo A (antes B) regulado en la Orden ITC/279/2008 puesta en servicio hasta el 24/10/2022.
7. **Contador de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera, regulado en el Real Decreto 244/2016.**

Contadores de agua

- 1. Contadores de agua que nos podemos encontrar en servicio en la actualidad.**
- 2. Cambios relevantes que introduce la Orden ICT/155/2020.**

Cambios relevantes OICT/155/2020

- **Entrada en vigor 24 de octubre de 2020.**
- **Contadores de agua limpia: aquellos destinados a la medida de agua limpia, fría o caliente, para uso residencial, comercial o de la industria ligera.**
- **Contadores de agua para otros usos: aquellos destinados a la medida de agua fría de uso específico para la gestión del DPH, riego o cualquier otro, excepto para uso residencial, comercial o de la industria ligera.**

Cambios relevantes OICT/155/2020

Fase de instrumentos en servicio para los contadores de agua limpia y los contadores de agua para otros usos.

VIDA ÚTIL

Artículo 8.3 de la Ley 32/2014

Artículo 16.2 del Real Decreto 244/2016

Artículo 19 de la Orden ICT/155/2020

Cambios relevantes OICT/155/2020

VIDA ÚTIL

- **La vida útil será de 12 años, ampliable por periodos sucesivos de 5 años.**
- **Se prohíbe la reparación o modificación de los contadores.**
- **No están sujetos a verificación periódica.**

Cambios relevantes OICT/155/2020

**Verificación
periódica o tras
reparación o
modificación**



VIDA ÚTIL

ampliable

NADA

Todos los contadores puestos en servicio a partir del 24 de octubre de 2020 deben llevar una etiqueta (anexo III del RD244/2016)

Cambios relevantes OICT/155/2020

PRESCRIPCIÓN DE VIDA ÚTIL		
Según lo determinado en el artículo 8.3 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, el artículo 16.2 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio		
Instalador	Domicilio	NIF
Fecha de instalación:	día/mes/año	
Fecha de retirada definitiva del servicio:	día/mes/año	

Contadores de agua

- 1. Contadores de agua que nos podemos encontrar en servicio en la actualidad.**
- 2. Cambios relevantes que introduce la Orden ICT/155/2020.**
- 3. Transitorio.**

Transitorio

Disposición transitoria cuarta. Acreditación de organismos de control o autorizados de verificación metrológica.

Los OC y los OAVM deberán adecuar su alcance de acreditación antes del 24 de octubre de 2021.

Transitorio

Disposición transitoria tercera. Comercialización y puesta en servicio de instrumentos con evaluación de la conformidad.

Los contadores de agua tipo A bajo la Orden ITC/279/2008 que hayan obtenido la evaluación de la conformidad podrán seguir siendo comercializados y puestos en servicio hasta el 24 de octubre de 2022.

Transitorio

Disposición transitoria segunda. Instrumentos en servicio.

No aplica a los contadores de agua al no tener verificación (salvo la verificación para ampliar su vida útil).

Transitorio

Disposición transitoria primera. Vida útil, sustitución de instrumentos en servicio.

1. Aquellos instrumentos de medida en los que en su anexo se defina un periodo de vida útil, y que estando en servicio a la entrada en vigor de esta orden hayan superado dicho periodo o lo vayan a superar en los cinco años siguientes, deberán sustituirse en un plazo máximo de cinco años a contar desde la entrada en vigor de esta orden.

Transitorio

Disposición transitoria primera. Vida útil, sustitución de instrumentos en servicio.

Cualquier contador de agua limpia o contador de agua para otros usos que esté en servicio y que a fecha 24/10/2020 tuviera más de siete años, no podrá seguir en servicio a partir del 24/10/2025, salvo que se amplíe su vida útil antes de que cumpla 12 años en servicio.

Contadores de agua

- 1. Contadores de agua que nos podemos encontrar en servicio en la actualidad.**
- 2. Cambios relevantes que introduce la Orden ICT/155/2020.**
- 3. Transitorio.**
- 4. Anexo III.**

Anexo III

APÉNDICE I. REQUISITOS ESENCIALES ESPECÍFICOS PARA LOS CONTADORES DE AGUA PARA OTROS USOS.

APÉNDICE II. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS CONTADORES DE AGUA PARA OTROS USOS.

APÉNDICE III. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN PARA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS CONTADORES DE AGUA.

Anexo III

APÉNDICE III. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN PARA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS CONTADORES DE AGUA.

SE REALIZARÁ POR UN OAVM.

- VERIFICACIÓN POR UNIDAD (TITULAR DEL INSTRUMENTO).**
- VERIFICACIÓN POR MUESTREO ESTADÍSTICO (GESTOR).**

Anexo III

VERIFICACIÓN POR MUESTREO ESTADÍSTICO (GESTOR).

- El gestor debe formar lotes homogéneos e informar al OAVM. Debe mantenerse para todas las verificaciones posteriores.
- A todos los contadores del lote se le aplicarán los resultados de los ensayos.
- Si el ensayo es desfavorable, ningún contador del lote debe seguir en servicio.

Anexo III

VERIFICACIÓN POR MUESTREO ESTADÍSTICO (GESTOR).

Criterios para formar un lote:

- Fabricados el mismo año.
- El mismo caudal permanente Q_3 o caudal nominal Q_n .
- La misma ratio entre caudal permanente y caudal mínimo Q_3/Q_1 o misma clase metrológica.
- El mismo diámetro nominal DN.
- El mismo modelo y marca del contador.
- La misma explotación/suministro.

Anexo III

VERIFICACIÓN POR MUESTREO ESTADÍSTICO (GESTOR).

- El Gestor debe aportar toda la información necesaria al OAVM.
- Acuerdo entre el OAVM y el Gestor del procedimiento de muestreo, plan de muestreo, fechas.
- La etiqueta de verificación se adherirá solo a los contadores de la muestra. Para el resto, el gestor comunicará a los titulares la ampliación de la vida útil.



REGLAMENTACIÓN DEROGADA

- Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado
- Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE
- Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua caliente
- Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría
- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida
- Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B

REGLAMENTACIÓN VIGENTE

- **Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por la que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología**
- **Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida**
- **Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE**

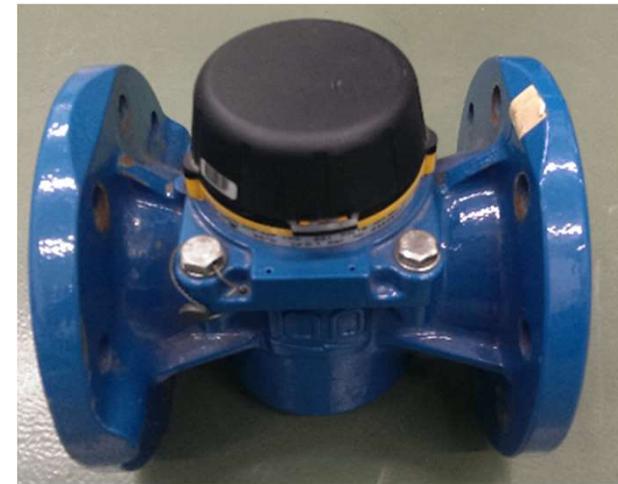


Junta de Andalucía

Metrología Legal

Jornada informativa y de debate - Revisión Orden ICT/155/2020

MUCHAS GRACIAS



Jorge Mundi Sánchez-Ramade – Jefe del Departamento de Industria y Metrología

Junta de Andalucía